

ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2021, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA AGENCIA PRO SAN LUIS, ABRIL 2021.

En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., por medio de la plataforma digital zoom, siendo las 11:00 horas del 16 de abril del 2021, se reunieron, de conformidad a la Convocatoria correspondiente, los miembros del Comité de Transparencia de la Agencia Pro San Luis, , **Erik Vega Barragán** en su carácter de presidente, **Diego Armando Salazar** en su carácter de Secretario Técnico, **Luis Eduardo Portugal Monsiváis**, en su carácter de vocal, **Elva Lorelai Ayala Rodríguez**, en su carácter de Titular del Área Coordinadora de Archivo, **Gabriela Rivera Grimaldo** Directora General de la Agencia Pro San Luis y **Mireya Cantú Salais** Titular de la Unidad de Transparencia, con el propósito de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Agencia Pro San Luis, bajo el siguiente.

Orden del Día:

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación al Comité de la solicitud de información folio 00314221.
4. Acuerdo sobre el tipo de información requerida en la solicitud 00314221.
5. Cierre de la sesión.

En el punto número **uno** del Orden del Día, **Erik Vega Barragán**, en su carácter de presidente, procede a pasar lista a los asistentes y existiendo el quórum legal, declara formalmente instalada la Reunión y válidos los acuerdos que de ella emanen.

En el punto **dos**, se somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia de la Agencia Pro San Luis, el Orden del Día, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

A continuación, toma la palabra la Lic. Mireya Cantú Salais, Titular de la Unidad de Transparencia de la Agencia Pro San Luis, quien dando cumplimiento al **punto tres** del Orden del día, informa a los asistentes que el día 13 de abril, la C. **YANET VALDES RANGEL**, presentó por medios electrónicos, la solicitud de información con folio **00314221**, que a la letra dice:

“Relación de empresas en proceso de gestión en años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Nacionalidad de cada una de esas empresas. Relación de empresas que aterrizaron o consolidaron su inversión en SLP, en años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Motos de inversión de cada una de ellas y número de empleos directos e indirectos generados. Relación de empresas que continúan en proceso de gestión. Relación de viajes realizados por personal de la Agencia al extranjero, durante años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Detalle de los destinos de esos viajes.” [Sic]

Manifiesta que, en relación con las preguntas 2 y 4, no existe ningún inconveniente en la respuesta. Sin embargo, son las preguntas 1 y 3, las que requieren la intervención de este Órgano Colegiado.

Primeramente, abarcaremos la pregunta número 1, referente a las empresas que se encuentran en proceso de gestión, desde el 2015 y hasta la fecha, así como la nacionalidad de estas. Como saben, los proyectos interesados en invertir en el Estado que nos visitan y a los que la Agencia atiende, en vela de sus propios intereses, manejan acuerdos de confidencialidad o de no divulgación y no es, hasta que deciden instalarse de manera formal y si ellos lo desean, que se anuncia la inversión. Lo mismo ocurre con la pregunta número tres.

Por su parte, recordamos que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, prevé este tipo de situaciones en sus artículos 113, 114, 138, 142 y 159 fracción I, en donde se determina que las figuras jurídicas de excepción al derecho de acceso a la información pública son las de **información reservada, e información confidencial**. En este caso en particular, nos encontramos en el supuesto de información confidencial:

ARTÍCULO 138. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Así mismo, el artículo 142 de la mencionada ley, nos dice que "*Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.*" En este caso, los particulares son las empresas, quienes expresamente han solicitado un acuerdo de confidencialidad, dejando sin facultades a este Organismo para divulgar la información.

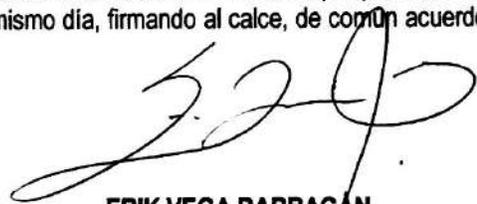
En el punto **número cuatro** del orden del día, tomando en consideración lo expuesto, y de conformidad con el artículo 159, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el caso de la solicitud de información folio **00314221**, específicamente las preguntas 1 y 3, referentes a las empresas en proceso de gestión en el Estado, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Agencia Pro San Luis, **confirma la clasificación** de información confidencial de la Unidad de Transparencia.

Dicha resolución será notificada al interesado dentro del plazo de respuesta a la solicitud de establece el artículo 154 de la mencionada Ley.

Una vez terminada la intervención de este Órgano Colegiado, y al no haber más dudas o comentarios por parte de sus miembros, se da por concluida la Reunión, siendo las 11:35 hrs. del mismo día, firmando al calce, de común acuerdo los que en ella participaron.



GABRIELA RIVERA GRIMALDO
DIRECTORA GENERAL DE LA
AGENCIA PRO SAN LUIS



ERIK VEGA BARRAGÁN
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA



DIEGO ARMANDO SALAZAR MUÑOZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LUIS EDUARDO PORTUGAL MONSIVAÍS
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



MIREYA CANTÚ SALAIS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
(INVITADO PERMANENTE)



ELVA LORELAI AYALA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE ARCHIVO
(INVITADO PERMANENTE)

Las firmas de la presente hoja, corresponden al Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del 2021 del Comité de Transparencia de la Agencia Pro San Luis, realizada el 16 de abril del 2021.